



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de diciembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE ASIGNÓ A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EL PREDIO QUE FORMÓ PARTE DE LA TERCERA FRACCIÓN DE LA EX HACIENDA DE SAN MIGUEL SOLÍS, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE SAN VICENTE Y EL CASCO DE LA HACIENDA CON UNA SUPERFICIE DE 27,703.95 METROS CUADRADOS DE TERRENO DEL INMUEBLE ACTUALMENTE DENOMINADO DIF SOLÍS, UBICADO EN AVENIDA LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN JOSÉ SOLÍS, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, PARA SER DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN A CARGO DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO NO. 1 “ADOLFO LÓPEZ MATEOS”, Y SE DESAFECTA DEL SERVICIO AL QUE FUE DESTINADA PARA INTEGRARSE AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO UNA SUPERFICIE DE 293.14 METROS CUADRADOS DE LA SEGUNDA PORCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS VILLAS Y/O CASAS NÚMERO 3 Y 4, QUEDANDO UN REMANENTE DE TERRENO DE 10,223.06 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN UNAS CONSTRUCCIONES DENOMINADAS SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, VILLA NÚMERO 1 Y VILLA NÚMERO 2 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 515.46 METROS CUADRADOS.

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UNA FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO CON CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO LLAMADO “RANCHO DE SAN LORENZO”, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO LOTE 53 DEL CONJUNTO SEDAGRO, UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO SIN NÚMERO MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER EL CENTRO DE DATOS ALTERNO DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4 MANZANA I DE LA ZONA I, CON SUPERFICIE DE 3,144.29 METROS CUADRADOS DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO XONACATLÁN, UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE PÁNFILO H. CASTILLO SIN NÚMERO, PARAJE LA JORDANA, COLONIA CELSO VICENCIO, MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE INSTALAR UNA UNIDAD ESPECIALIZADA.

AVISOS JUDICIALES: 5511, 5513, 2276-A1, 2210-A1, 5329, 829-B1, 2208-A1, 5346, 2269-A1, 5486, 5597, 5601, 5603, 5596, 5598, 2319-A1, 2316-A1, 864-B1, 5593, 5594 y 5494.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5595, 5600, 863-B1, 5602, 5523, 5521, 5528, 5496, 2274-A1, 855-B1, 2273-A1, 2272-A1, 2275-A1, 5478, 2314-A1 y 5421.

Tomo CCII
Número

116

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LEUDA
enGRANDE

LICENCIADO JOAQUÍN CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 19 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN VIII Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Finanzas es la dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y entre otras atribuciones le corresponde administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio del Gobierno del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XL y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II. Que el Secretario de Finanzas, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Acuerdo, en términos de los artículos 6 y 7 fracción XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

III. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del predio que formó parte de la tercera fracción de la Ex Hacienda de San Miguel Solís, correspondiente a la zona de San Vicente y el Casco de la Hacienda con una superficie de 27,703.95 metros cuadrados de terreno del inmueble actualmente denominado DIF Solís, ubicado en avenida Licenciado Adolfo López Mateos sin número, Barrio de San José Solís, Municipio de Temascalcingo México, como lo acredita con la escritura pública número 18,753, volumen XL, de fecha 11 de mayo de 1954, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, entonces Notario Público Número 4 de Toluca, Estado de México, inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 179, volumen LXXII, libro 1º, sección primera, de fecha 5 de marzo de 1985.

IV. Que mediante Acuerdo del entonces, titular de la Secretaría de Finanzas, de fecha 3 de julio de 2014, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de septiembre de 2014, se asignó a la Secretaría de Educación el predio que formó parte de la tercera fracción de la Ex Hacienda de San Miguel Solís, correspondiente a la zona de San Vicente y el Casco de la Hacienda con una superficie de 27,703.95 metros cuadrados de terreno del inmueble actualmente denominado DIF Solís, ubicado en avenida Licenciado Adolfo López Mateos sin número, Barrio de San José Solís, Municipio de Temascalcingo, para ser destinado a la prestación del servicio público de Educación a cargo del Centro de Bachillerato Tecnológico No. 1 "Adolfo López Mateos", con las medidas, colindancias y superficies de construcción que en ese Acuerdo se describen, dentro de las cuales se identifican las casas número 3 y 4 objeto del presente.

V. Que por oficio número 20532A000/5243/2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, la Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, solicitó sean reintegradas al patrimonio estatal las Casas 3 y 4, toda vez que ya no le son de utilidad para la actividades de la institución educativa, Centro de Bachillerato Tecnológico No. 1 "Adolfo López Mateos".

VI. Que de conformidad con el dictamen técnico para modificar Acuerdos de Asignación número 01, de fecha 09 de mayo de 2016, emitido por el Jefe del Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, considerando que la Secretaría de Educación, comunica que las casas (villas) número 3 y 4, cada una, con superficie de 146.57 metros cuadrados, total de 293.14

metros cuadrados, ubicadas en la segunda porción de terreno del inmueble de propiedad estatal localizado en avenida Lic. Adolfo López Mateos sin número, Barrio de San José Solís, Municipio de Temascalcingo, México, no son de utilidad para el C.B.T No. 1 "Adolfo López Mateos", por lo cual, es de suma importancia proteger el patrimonio inmobiliario, y proceder a la regularización de las diversas superficies que ocupa el C.B.T No.1, dentro del predio del gobierno estatal, y que se cuenta con la instrucción superior para proceder a la modificación al acuerdo de destino a favor de la Secretaría de Educación, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" numero 50 de fecha 8 de septiembre de 2014, por lo que, técnicamente se considera viable modificar el acuerdo de destino y reasignar a la Secretaría de Educación, la primera porción de terreno, conformada por el casco de la Hacienda con sus construcciones adyacentes, con superficie de 27,703.95 metros cuadrados de terreno y 7,543.01 metros cuadrados de construcción y de remanente la segunda porción de terreno con superficie de 10,223.06 metros cuadrados de terreno dentro del cual se encuentra una construcción de 515.46 metros cuadrados conformada por el salón de usos múltiples y las villas 1 y 2, con superficie de 515.46 metros cuadrados del predio que formo parte de la tercera fracción de la "Ex-Hacienda de San Miguel Solís", correspondiente a la zona de San Vicente y el Casco de la Hacienda, inmueble denominado DIF Solís, con la finalidad de continuar con la presentación del servicio Público de Educación a cargo del Centro de Bachillerato Tecnológico No. 1 "Adolfo López Mateos".

VII. Por lo que se ha determinado procedente modificar el diverso de fecha 3 de julio de 2014, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 8 de septiembre de 2014, por el que se asignó a la Secretaría de Educación el inmueble referido en el considerando IV del presente Acuerdo.

VIII. En consecuencia, los inmuebles que se reintegran al patrimonio del Gobierno del Estado de México, cuentan con las superficies, medidas y colindancias siguientes:

ORIENTACIÓN.**MEDIDAS Y COLINDANCIAS****CASA NÚMERO 3****EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ**

PARTIENDO DEL VÉRTICE NOROESTE; INICIA EN DIRECCIÓN SURESTE EN UNA LÍNEA DE 12.35 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 5.25 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 2.10 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 2.83 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 2.10 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 5.25 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 12.35 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 5.25 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 4.10 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 2.83 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 4.10 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 5.25 METROS, COLINDANDO TODAS ELLAS CON RESTO DE LA SEGUNDA PORCIÓN DE TERRENO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CON ELLO CERRAR LA POLIGONAL

SUPERFICIE: 146.57 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

ORIENTACIÓN.**MEDIDAS Y COLINDANCIAS****CASA NÚMERO 4****EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ**

PARTIENDO DEL VÉRTICE NOROESTE; INICIA EN DIRECCIÓN SURESTE EN UNA LÍNEA DE 12.35 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 5.25 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 2.10 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 2.83 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 2.10 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 5.25 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 12.35 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 5.25 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 4.10 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 2.83 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 4.10 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 5.25 METROS, COLINDANDO TODAS ELLAS CON RESTO DE LA SEGUNDA PORCIÓN DE TERRENO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CON ELLO CERRAR LA POLIGONAL

SUPERFICIE: 146.57 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

SUPERFICIE TOTAL DE 293.14 metros cuadrados de terreno

IX. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE ASIGNÓ A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EL PREDIO QUE FORMÓ PARTE DE LA TERCERA FRACCIÓN DE LA EX HACIENDA DE SAN MIGUEL SOLÍS, CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE SAN VICENTE Y EL CASCO DE LA HACIENDA CON UNA SUPERFICIE DE 27,703.95 METROS CUADRADOS DE TERRENO DEL INMUEBLE ACTUALMENTE DENOMINADO DIF SOLÍS, UBICADO EN AVENIDA LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN JOSÉ SOLÍS, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, PARA SER DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN A CARGO DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO NO. 1 “ADOLFO LÓPEZ MATEOS”, Y SE DESAFECTA DEL SERVICIO AL QUE FUE DESTINADA PARA INTEGRARSE AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO UNA SUPERFICIE DE 293.14 METROS CUADRADOS DE LA SEGUNDA PORCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS VILLAS Y/O CASAS NÚMERO 3 Y 4, QUEDANDO UN REMANENTE DE TERRENO DE 10,223.06 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN UNAS CONSTRUCCIONES DENOMINADAS SALÓN DE USO MÚLTIPLES, VILLA NÚMERO 1 Y VILLA NÚMERO 2 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 515.46 METROS CUADRADOS.

PRIMERO.- Se modifica el punto primero y segundo del Acuerdo de fecha 3 de julio de 2014, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el día 8 de septiembre de 2014, por el que se asignó a la Secretaría de Educación el predio que formó parte de la tercera fracción de la Ex Hacienda de San Miguel Solís, correspondiente a la zona de San Vicente y el Casco de la Hacienda con una superficie de 27,703.95 metros cuadrados de terreno del inmueble actualmente denominado DIF Solís, ubicado en avenida Licenciado Adolfo López Mateos sin número, Barrio de San José Solís, Municipio de Temascalcingo, para ser destinado a la prestación del servicio público de Educación a cargo del Centro de Bachillerato Tecnológico No. 1 “Adolfo López Mateos”, y se desafecta del servicio al que fue destinada para integrarse al Patrimonio del Gobierno del Estado de México una superficie de 293.14 metros cuadrados de la segunda porción correspondientes a las villas y/o casas número 3 y 4, quedando un remanente de terreno de 10,223.06 metros cuadrados, dentro de la cual se encuentran unas construcciones denominadas salón de uso múltiples, villa número 1 y villa número 2 con una superficie total de 515.46 metros cuadrados, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Secretaría de Educación, el predio que formó parte de la tercera fracción de la Ex Hacienda de San Miguel Solís, correspondiente a la zona de San Vicente y el Casco de la Hacienda que corresponde a la primera porción de terreno con una superficie 27,703.95 metros cuadrados y de construcción con superficie de 7,543.01 metros cuadrados y la segunda porción con una superficie de 10,223.06 metros cuadrados de terreno dentro del cual se encuentra las construcciones denominadas salón de uso múltiples, villa número 1 y villa 2 con una superficie total de 515.46 metros cuadrados del inmueble actualmente denominado DIF Solís, ubicado en avenida Licenciado Adolfo López Mateos sin número, Barrio de San José Solís, Municipio de Temascalcingo, para ser destinado a la prestación del servicio público de Educación a cargo del Centro de Bachillerato Tecnológico No. 1 “ADOLFO LÓPEZ MATEOS”.

SEGUNDO.- La superficie de la fracción primera y de la segunda porción del inmueble que seguirá asignada, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

PRIMERA PORCIÓN

**CASCO DE LA EX HACIENDA
TERRENO**

ORIENTACIÓN.**MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

**EN SENTIDO DE LAS
MANECILLAS DEL
RELOJ**

DESCRIPCIÓN DE LA POLIGONAL:

PARTIENDO DEL VÉRTICE NOROESTE, INICIA EN DIRECCIÓN SURESTE EN TRES LÍNEAS; 29.08, 24.68 Y 95.79, QUIEBRA AL NORESTE EN 2.05 METROS COLINDANDO TODAS ELLAS CON RESTRICCIÓN POR CANAL, DE ESTE PUNTO QUIEBRA AL SUROESTE EN 95.57 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 0.91 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 25.51 METROS COLINDANDO TODAS ELLAS CON AVENIDA LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DE ESTE PUNTO QUIEBRA AL NOROESTE EN 19.56 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 2.15 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 11.16 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 28.55 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 5.89 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 11.77 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 5.52 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 26.08 METROS COLINDANDO TODAS ELLAS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL (IGLESIA), DE ESTE PUNTO QUIEBRA AL SUROESTE EN DOS LÍNEAS; 5.94 Y 5.34 METROS AMBAS COLINDANDO CON RESTO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL (PLAZOLETA DE ACCESO), DE ESTE PUNTO QUIEBRA AL NOROESTE EN 107.25 METROS COLINDANDO CON LA SEGUNDA PORCIÓN DE TERRENO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL, DE ESTE PUNTO QUIEBRA AL NORESTE EN OCHO LÍNEAS; 20.48, 10.56, 82.44, 29.79, 4.43, 25.53, 63.37 Y 10.74 METROS COLINDANDO TODAS ELLAS CON PEQUEÑAS PROPIEDADES (ZONA DE CULTIVO) PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CON ELLO CERRAR LA POLIGONAL.

SUPERFICIE:

27,703.95 METROS CUADRADOS DE TERRENO

**CASCO DE LA EX HACIENDA (EDIFICIO A)
CONSTRUCCIÓN EN DOS NIVELES**

ORIENTACIÓN.**MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

**EN SENTIDO DE LAS
MANECILLAS DEL
RELOJ**

DESCRIPCIÓN DE LA POLIGONAL:

PARTIENDO DEL VÉRTICE NOROESTE, INICIA EN DIRECCIÓN SURESTE EN UNA LÍNEA DE 38.16 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 19.17 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 6.22 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 6.40 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 3.40 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 0.48 METROS, COLINDANDO TODAS ELLAS CON EL ÁREA QUE OCUPA EL CBTA, DE ESTE PUNTO QUIEBRA AL NOROESTE EN 2.75 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 28.55 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 5.89 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 10.17 METROS, COLINDANDO TODAS ELLAS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL (IGLESIA), DE ESTE PUNTO QUIEBRA AL NOROESTE EN 32.68 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 3.72 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 6.96 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 2.37 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 18.10 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 7.38 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 4.93 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 21.38 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 16.18 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 32.18 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 1.28 METROS , QUIEBRA AL NORESTE EN 1.46 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 1.28 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 9.07 METROS COLINDANDO TODAS ELLAS CON EL ÁREA QUE OCUPA EL CBTA PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CON ELLO CERRAR LA POLIGONAL.

SUPERFICIE: 2,441.31 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL
4,882.62 METROS CUADRADOS POR DOS NIVELES

**CONSTRUCCIONES ADYACENTES AL CASO DE LA EX HACIENDA:
EDIFICIO B: AULAS**

ORIENTACIÓN.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

CONSTRUCCIÓN EN DOS NIVELES

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 8.35 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 18.10 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 8.35 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 18.10 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1

SUPERFICIE: 151.17 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL
302.34 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN POR DOS
NIVELES

**EDIFICIO C: TALLERES
CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL**

ORIENTACIÓN.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 5.25 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 25.21 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 5.25 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 25.21 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1

SUPERFICIE: 132.35 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

**EDIFICIO D: SANITARIOS
CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL**

ORIENTACIÓN.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 3.39 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 8.50 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 3.39 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 8.50 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1

SUPERFICIE: 28.81 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

**EDIFICIO E: TALLER DE MANTENIMIENTO
CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL****ORIENTACIÓN.****MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 39.63 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 10.31 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 39.01 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 10.35 METROS CON PEQUEÑAS PROPIEDADES (ZONA DE CULTIVO)
SUPERFICIE:	405.47 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

EDIFICIO F: PRIMER MODULO LADO SURESTE: AULAS**CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL****ORIENTACIÓN.****MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.12 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 12.16 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.12 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 12.16 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
SUPERFICIE:	98.73 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

**EDIFICIO F: SEGUNDO MODULO LADO NORESTE: AULAS
CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL****ORIENTACIÓN.****MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.12 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 12.13 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.12 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 12.13 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
SUPERFICIE:	98.49 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

EDIFICIO G: AULAS**CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL****ORIENTACIÓN.****MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 24.05 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
--------------------	---

AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.13 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 24.05 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.13 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
SUPERFICIE:	195.52 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

**EDIFICIO H: AULAS Y ORIENTACIÓN
CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL**

ORIENTACIÓN.	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.20 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 24.14 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.20 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 24.14 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
SUPERFICIE:	197.94 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

**EDIFICIO I: AULAS Y TALLER
CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL**

ORIENTACIÓN.	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 24.25 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.18 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 24.25 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.18 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
SUPERFICIE:	198.36 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

**EDIFICIO J: DIRECCIÓN
CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL**

ORIENTACIÓN.	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 12.13 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.13 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 12.13 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.13 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
SUPERFICIE:	98.61 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

EDIFICIO K: AULAS**CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL****ORIENTACIÓN.****MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 18.19 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.13 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 18.19 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.13 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
SUPERFICIE:	147.88 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

EDIFICIO L: CAFETERÍA**CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL****ORIENTACIÓN.****MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 12.19 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.15 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 12.19 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.15 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
SUPERFICIE:	99.34 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

EDIFICIO M: SANITARIOS**CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL****ORIENTACIÓN.****MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 6.16 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.15 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 6.16 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.15 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
SUPERFICIE:	50.20 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

EDIFICIO N: BIBLIOTECA, SALA DE TUTORÍAS Y ALMACÉN**CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL****ORIENTACIÓN.****MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 18.15 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.15 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 18.15 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.15 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
SUPERFICIE:	147.92 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

EDIFICIO O: COORDINACIÓN ACADÉMICA Y TUTORÍAS
CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL

ORIENTACIÓN.	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.13 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.12 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 18.13 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.12 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
SUPERFICIE:	66.29 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

EDIFICIO P: DORMITORIOS
CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL

ORIENTACIÓN.	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.23 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 16.18 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.23 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 16.18 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
SUPERFICIE:	133.22 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

EDIFICIO Q: DORMITORIOS
CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL

ORIENTACIÓN.	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 8.27 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 16.18 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA

AL SUROESTE: PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1
EN UNA LÍNEA DE 8.27 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1

AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 16.18 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1

SUPERFICIE: 133.87 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

**EDIFICIO SIN NOMENCLATURA: ORIENTACIÓN
CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL**

ORIENTACIÓN. MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 4.48 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1

AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 2.91 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1

AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 4.48 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1

AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 2.91 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1

SUPERFICIE: 13.07 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

EDIFICIO SIN NOMENCLATURA, EN PROCESO DE TERMINACIÓN DE OBRA

CONSTRUCCIÓN EN UN NIVEL

ORIENTACIÓN. MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 8.47 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1

AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 13.22 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1

AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 8.47 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1

AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 13.22 METROS CON RESTO DE LA PRIMERA
PORCIÓN DE TERRENO OCUPADA POR EL CBT NÚMERO 1

SUPERFICIE: 111.98 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

SUPERFICIE TOTAL: 7,543.01 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN

SEGUNDA PORCIÓN

**CONFORMADA POR 10,516.20 METROS CUADRADOS DE TERRENO, LA CUAL NO FUE
SEÑALADA EN EL ACUERDO DE FECHA 03 DE JULIO DE 2014, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE
MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE.**

DE LA CUAL SE REINTEGRA AL PATRIMONIO ESTATAL UNA SUPERFICIE DE 293.14 METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTE A LAS VILLAS Y/O CASAS NÚMERO 3 Y NÚMERO 4, QUEDANDO UN REMANENTE DE TERRENO DE 10,223.06 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LA CUAL, SE ENCUENTRA LAS CONSTRUCCIONES DENOMINADAS SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, VILLA NÚMERO 1 Y VILLA NÚMERO 2, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 515.46 METROS CUADRADOS, DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

VILLA NÚMERO 1**ORIENTACIÓN.****MEDIDAS Y COLINDANCIAS****EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ**

PARTIENDO DEL VÉRTICE NOROESTE; INICIA EN DIRECCIÓN SURESTE EN UNA LÍNEA DE 12.35 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 5.25 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 2.10 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 2.83 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 2.10 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 5.25 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 12.35 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 5.25 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 4.10 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 2.83 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 4.10 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 5.25 METROS, COLINDANDO TODAS ELLAS CON RESTO DE LA SEGUNDA PORCIÓN DE TERRENO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CON ELLO CERRAR LA POLIGONAL

SUPERFICIE:

146.57 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN

VILLA NÚMERO 2**ORIENTACIÓN.****MEDIDAS Y COLINDANCIAS****EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ**

PARTIENDO DEL VÉRTICE NOROESTE; INICIA EN DIRECCIÓN SURESTE EN UNA LÍNEA DE 12.35 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 5.25 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 2.10 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 2.83 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 2.10 METROS, QUIEBRA AL SUROESTE EN 5.25 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 12.35 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 5.25 METROS, QUIEBRA AL SURESTE EN 4.10 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 2.83 METROS, QUIEBRA AL NOROESTE EN 4.10 METROS, QUIEBRA AL NORESTE EN 5.25 METROS, COLINDANDO TODAS ELLAS CON RESTO DE LA SEGUNDA PORCIÓN DE TERRENO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y CON ELLO CERRAR LA POLIGONAL

SUPERFICIE:

146.57 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN

SALÓN DE USOS MÚLTIPLES:**ORIENTACIÓN.****MEDIDAS Y COLINDANCIAS****AL NORESTE:**

EN UNA LÍNEA DE 6.15 METROS CON RESTO DE LA SEGUNDA PORCIÓN DE TERRENO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL

AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 36.15 METROS CON RESTO DE LA SEGUNDA PORCIÓN DE TERRENO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 6.15 METROS CON RESTO DE LA SEGUNDA PORCIÓN DE TERRENO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 36.15 METROS CON RESTO DE LA SEGUNDA PORCIÓN DE TERRENO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL
SUPERFICIE:	222.32 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE TOTAL:	515.46 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN

SEGUNDO.- Se desafectan del servicio público al que fueron destinados y pasan a formar parte de los bienes del dominio privado del patrimonio del Gobierno del Estado de México, los inmuebles señalados en el considerando VIII del presente acuerdo.

TERCERO.- El acuerdo dictado en fecha 3 de julio de 2014, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 8 de septiembre de 2014, mencionado en el considerando IV del presente, seguirá surtiendo sus efectos en sus demás términos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento a esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LICENCIADO JOAQUÍN CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL TRABAJO Y EL EMPLEO
enGRANDE

LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15 Y 19 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Finanzas es la dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del Predio Rústico llamado “Rancho de San Lorenzo”, actualmente identificado como Lote 53 del Conjunto SEDAGRO, ubicado en Avenida Estado de México sin número, municipio de Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 332,736.00 metros cuadrados, dentro de los cuales se encuentra una fracción de 600.00 metros cuadrados de terreno y una construcción; tal y como se acredita con el Acta número 1, volumen I del protocolo especial, de fecha 29 de diciembre de 1975, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Sánchez Henkel, entonces Notario Público Número 5 del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México, inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 1021-758, volumen 154, foja 768, libro 1º, sección primera, de fecha 24 de marzo de 1976, con la superficie, medidas y colindancias que se describen en esa Acta .

III. Que mediante oficio número 2037A0000/185/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, el Coordinador de Gestión Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, solicitó al Director General de Recursos Materiales, la asignación de 600.00 metros cuadrados de terreno que se ubica dentro de las instalaciones del conjunto SEDAGRO, municipio de Metepec, Estado de México, con el objeto de llevar a cabo la construcción del Centro de Datos Alterno a la Coordinación, ya que el predio cumple con lo requerido en términos de infraestructura, energía, telecomunicaciones, telefonía, redes de comunicación por fibra y microondas.

IV. Que la Coordinación de Gestión Gubernamental es una unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas, encargada de operar y supervisar la revisión del Sistema de Información de Programas de Gobierno, con la finalidad de realizar su diagnóstico, seguimiento y evaluación, mediante la integración y sistematización de diversos procedimientos administrativos establecidos para determinar su eficiencia, eficacia y de optimizar los recursos destinados a dichos programas, así como realizar propuestas de mejoras a los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

V. Que de conformidad con la certificación de fecha 16 de agosto de 2016, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el inmueble a que se refiere el considerando **II** del presente acuerdo se encuentra registrado en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de folio 203421030038-C, y en el cual está disponible una área de 600.00 metros cuadrados, que será asignada a la Coordinación de Gestión Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, porque no se encuentra asignado a ninguna dependencia o entidad pública o privada.

VI. Que mediante Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 01 de fecha 12 de enero de 2016, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales y ante la importancia que resulta dar atención al sistema de información de Programas de Gobierno (SIP-G), considerando que la superficie cumple con los requerimientos y que se cuenta con la instrucción superior emitida mediante tarjeta número 203-001-1218/2015, para disponer de la superficie, técnicamente se considera viable asignar a la Coordinación de Gestión Gubernamental, una fracción de terreno y una construcción del Predio Rústico llamado “Rancho de San Lorenzo”, actualmente identificado como Lote 53 del Conjunto SEDAGRO, a que se refiere el considerando **II** del presente Acuerdo, con la finalidad de llevar a cabo la construcción del Centro de Datos Alterno a la Coordinación; la fracción tiene las medidas, colindancias y superficie como a continuación se describen:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 24.00 METROS CON RESTO DEL “RANCHO DE SAN LORENZO”.

AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 24.00 METROS CON RESTO DEL “RANCHO DE SAN LORENZO”.

AL ESTE: EN UNA LÍNEA DE 25.00 METROS CON RESTO DEL “RANCHO DE SAN LORENZO”.

AL OESTE: EN UNA LÍNEA DE 25.00 METROS CON RESTO DEL “RANCHO DE SAN LORENZO”.

SUPERFICIE: 600.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

VII. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UNA FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO CON CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO LLAMADO “RANCHO DE SAN LORENZO”, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO LOTE 53 DEL CONJUNTO SEDAGRO, UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO SIN NÚMERO MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER EL CENTRO DE DATOS ALTERNO DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Coordinación de Gestión Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, una fracción de terreno con superficie de 600.00 metros cuadrados con una construcción del predio rústico llamado “Rancho de San Lorenzo”, actualmente identificado como Lote 53 del Conjunto SEDAGRO, ubicado en Avenida Estado de México sin número, municipio de Metepec, Estado de México, con la finalidad de establecer el Centro de Datos Alterno de la Coordinación de Gestión Gubernamental de la Secretaría de Finanzas.

SEGUNDO.- La fracción que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN DEL LOTE 53:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 24.00 METROS CON RESTO DEL “RANCHO DE SAN LORENZO”.

AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 24.00 METROS CON RESTO DEL “RANCHO DE SAN LORENZO”.

AL ESTE: EN UNA LÍNEA DE 25.00 METROS CON RESTO DEL “RANCHO DE SAN LORENZO”.

AL OESTE: EN UNA LÍNEA DE 25.00 METROS CON RESTO DEL “RANCHO DE SAN LORENZO”.

SUPERFICIE: 600.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

TERCERO.- La Coordinación de Gestión Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, no podrá realizar en la fracción de terreno y su construcción ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino ó usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso de la fracción asignada.

QUINTO.- La Coordinación de Gestión Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

SECRETARIO DE FINANZAS

LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

LICENCIADO JOAQUÍN CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS Y 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Finanzas es la dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y técnico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del Solar Urbano identificado como lote 4 manzana 1 de la zona 1, con una superficie de 3,144.29 metros cuadrados del Poblado de San Francisco Xonacatlán, ubicado actualmente en calle Pánfilo H. Castillo sin número, Paraje la Jordana, Colonia Celso Vicencio, municipio de Xonacatlán, Estado de México, como se acredita con el Título de Propiedad número 000000019703, de fecha 29 de junio de 2011 e inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 15TM00000110 y en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma bajo el folio real electrónico número 00017889 de fecha 11 de octubre de 2011.

III. Que mediante oficio número 2134A0000/1434/2015, de fecha 5 de junio de 2015, el Coordinador de Planeación y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, solicitó al Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, la asignación del predio antes mencionado a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con la finalidad de instalar Unidades Especializadas.

IV. Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México es el órgano encargado del Ministerio público y tiene entre otras funciones vigilar el respecto de las leyes por parte de todas las autoridades del Estado; dirigir y coordinar las actividades de la Policía Judicial del Estado; coordinar su actuación con las autoridades federales en la persecución de los delitos de competencia de aquéllas; llevar la estadística e identificación criminal, de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

V. Que de conformidad con la certificación de fecha 20 de mayo de 2016, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el inmueble objeto del presente acuerdo se encuentra registrado en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de folio 203420420001, mismo que no se encuentra asignado a ninguna dependencia o entidad pública o privada.

VI. Que según Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 14 de fecha 13 de agosto de 2015, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, ante la importancia que resulta proteger el patrimonio estatal y considerando que a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, le es de utilidad el predio, ya que cumple con las características de ubicación y superficie, que además se encuentra con la instrucción superior para la asignación; técnicamente no se tiene inconveniente alguno en efectuar la asignación a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México el inmueble estatal, que refiere el considerando II del presente Acuerdo, con la finalidad de instalar una unidad especializada; el predio tiene las medidas, colindancias y superficie como a continuación se describen:

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 45.50 METROS CON CAMINO
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 68.00 METROS CON PARCELA 301
AL SUR:	EN UNA LÍNEA DE 47.87 METROS CON PARCELA 357
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 66.72 METROS CON SOLAR 3
SUPERFICIE:	3,144.29 METROS CUADRADOS.

VII. Que en virtud de que corresponde a la Secretaría de Finanzas, entre otras funciones, proveer oportunamente a las dependencias de Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones; así como administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio del Gobierno del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracciones XXXVIII y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4 MANZANA 1 DE LA ZONA 1, CON SUPERFICIE DE 3,144.29 METROS CUADRADOS DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO XONACATLÁN, UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE PÁNFILO H. CASTILLO SIN NÚMERO, PARAJE LA JORDANA, COLONIA CELSO VICENCIO, MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE INSTALAR UNA UNIDAD ESPECIALIZADA.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México el Solar Urbano identificado como lote 4 manzana 1 de la zona 1, con superficie de 3,144.29 metros cuadrados del Poblado de San Francisco Xonacatlán, ubicado actualmente en calle Pánfilo H. Castillo sin número, Paraje la Jordana, colonia Celso Vicencio, municipio de Xonacatlán, Estado de México, con la finalidad de instalar una unidad especializada.

SEGUNDO.- La superficie que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 45.50 METROS CON CAMINO
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 68.00 METROS CON PARCELA 301
AL SUR:	EN UNA LÍNEA DE 47.87 METROS CON PARCELA 357
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 66.72 METROS CON SOLAR 3

SUPERFICIE: 3,144.29 METROS CUADRADOS.

TERCERO.- La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, en la fracción de terreno asignada sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del lote asignado.

QUINTO.- La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

SECRETARIO DE FINANZAS
LICENCIADO JOAQUÍN CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
EDICTO

En los autos del expediente 741/2016, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Antonio Bernal Moron en contra de Arnulfo Gómez Soto, en el cual funda su escrito en las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES: a).- El reconocimiento de la propiedad por prescripción positiva o de usucapión que se ha operado a mi favor, respecto del inmueble consistente en el lote número tres "C", resultante de la subdivisión del predio denominado San Martín, ubicado en Atlacomulco, México, con superficie de 28,823.12 veintiocho mil ochocientos veintitrés punto doce metros cuadrados que mide y linda: Al este: En cuatro líneas, la primera de 25.73 veinticinco metros sesenta y tres centímetros y linda con lote tres "D", resultante de la subdivisión, la segunda 9.19 nueve metros diecinueve centímetros y la tercera 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, ambas con Ejido del Rincón, hoy camino y la cuarta de 123.93 ciento veintitrés metros con noventa y tres centímetros, lote 3 tres "D", resultante de la subdivisión; al sur: En tres líneas, la primera de 160.75 ciento sesenta metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, la segunda 193.60 ciento noventa y tres metros con sesenta centímetros, ambas con lote número tres "D", resultante de la subdivisión y la tercera de 152.40 ciento cincuenta y dos metros con cuarenta centímetros, con lote tres "E", resultante de la subdivisión; al oeste: En una línea de 157.78 ciento cincuenta y siete metros con setenta y ocho centímetros, con lote tres "D", resultante de la subdivisión; al noreste: En tres líneas, la primera de 160.75 ciento sesenta metros con setenta y cinco centímetros, la segunda 123.70 ciento veintitrés con setenta centímetros, ambas con lote tres "D", resultante de la subdivisión y la tercera de 222.50 doscientos veintidós metros con cincuenta centímetros con lote tres, "B", resultante de la subdivisión, registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro, bajo la partida número 422, foja 80 frente, Volumen 111, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. b).- Que se declare mediante Sentencia definitiva que me he convertido en propietario por prescripción positiva o de usucapión respecto del citado inmueble. c).- La protocolización e inscripción de la Sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a mi favor. d).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio; bajo los siguientes HECHOS: 1.- En fecha cinco de abril de dos mil trece, mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor ARNULFO GÓMEZ SOTO, adquirí la propiedad y posesión material y jurídica del inmueble consistente en el lote número tres "C", resultante de la subdivisión del predio denominado San Martín, ubicado en Atlacomulco, México, con superficie de 28,823.12 veintiocho mil ochocientos veintitrés punto doce metros cuadrados que mide y linda: Al este: En cuatro líneas, la primera de 25.73 veinticinco metros sesenta y tres centímetros y linda con lote tres "D", resultante de la subdivisión, la segunda 9.19 nueve metros diecinueve centímetros y la tercera 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, ambas con Ejido del Rincón, hoy camino y la cuarta de 123.93 ciento veintitrés metros con noventa y tres centímetros, lote 3 tres "D", resultante de la subdivisión; al sur: En tres líneas, la primera de 160.75 ciento sesenta metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, la segunda 193.60 ciento noventa y tres metros con sesenta centímetros, ambas con lote número tres "D", resultante de la subdivisión y la tercera de 152.40 ciento cincuenta y dos metros con cuarenta centímetros, con lote tres "E", resultante de la subdivisión; al oeste: En una línea de 157.78 ciento cincuenta y siete metros con sesenta y

ocho centímetros, con lote tres "D", resultante de la subdivisión; al noreste: En tres líneas, la primera de 160.75 ciento sesenta metros con setenta y cinco centímetros, la segunda 123.70 ciento veintitrés metros con setenta centímetros, ambas con lote tres "D", resultante de la subdivisión y la tercera de 222.50 doscientos veintidós metros con cincuenta centímetros con lote tres, "B", resultante de la subdivisión, registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro, bajo la partida número 422, foja 80 frente, Volumen 111, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifesté que el inmueble descrito e identificado precedentemente, el suscrito desde el día cinco de abril del año dos mil tres, lo he venido y estoy poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; he hecho mejoras por cuenta de mi propio capital a todas las construcciones existentes sobre tal inmueble, y además les he dado mantenimiento con dinero de mi propiedad, ya que sobre el mismo se encuentra construido una casa habitación, área de taller, tres bodegas, corrales, oficinas y una cabaña; por tal virtud y de acuerdo con la Ley Civil, se han operado los efectos de la prescripción positiva o de usucapión, a mi favor y por ende judicialmente pido que se me declare propietario del inmueble en cuestión. Me permito aclarar que diversas personas saben que el suscrito he poseído física y materialmente el citado inmueble, personas entre las que se encuentran VICTOR MANUEL ROSALES ALVARADO, JULIO CESAR PRADO ESCOBAR, RIGOBERTO LÓPEZ JARAMILLO, entre otras. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro de Hidalgo, a nombre de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE., bajo la partida Número 422, Volumen 111, foja 80 frente, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis. Hecho que acredito con el certificado de inscripción de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, expedido por el Instituto De la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro de Hidalgo, México. 4.- Es por ello que demando de la actora y de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como titular registral, el reconocimiento de la prescripción positiva o de usucapión que se ha consumado en mi favor para el efecto de que en su momento procesal, se pronuncie sentencia definitiva que declara que la prescripción se ha consumado a mi favor y que he adquirido por ende, la propiedad del inmueble antes descrito y deslindado, ordenando la protocolización de dicha sentencia para que en su momento sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro de Hidalgo, esto en términos de lo dispuesto por el Artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a Arnulfo Gómez Soto mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que Arnulfo Gómez Soto comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de su última publicación.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Rosa Ileana Rodríguez Zamudio. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

5511.- 5, 14 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 290/2016, promovido por VICENTE SAN GERMÁN GARCIA GONZALEZ demanda en la vía Ordinario Civil a los señores MA. DEL CARMEN MILLAN VELAZQUEZ Y JORGE DANIEL GARCÍA HAREG, las siguientes PRESTACIONES: A.- El cumplimiento del contrato de pago que se celebró entre los ahora demandados y el suscrito. B.- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad \$110,000.00 (ciento diez mil pesos M.N.), como suerte principal. C.- El pago de la cantidad \$231,000.00 (doscientos treinta y un mil pesos M.N.), por concepto de 21 meses de intereses moratorios que ha generado el adeudo hasta la fecha. D.- El pago de los Intereses moratorios que se sigan generando hasta el total pago del adeudo. E.- En caso de no hacer el pago en tiempo que por sentencia se señale, que se le embargue el bien dado en garantía para su remate y se haga el pago total del adeudo. F.- El pago de costas y costas que se genere con motivo del presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha 29 de junio de 2014, el suscrito VICENTE SAN GERMAN GARCÍA GONZÁLEZ y los señores MA. DEL CARMEN MILLAN VELAZQUEZ Y JORGE DANIEL GARCÍA HAREG celebramos contrato de pago de dinero, siendo el objeto del mismo el pago la cantidad de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos M.N) que me adeudaban, cantidad que les fui prestando en partes, llegando a la cantidad antes señalada y para garantizar el pago, en la cláusula segunda se estableció, que la garantía directa sería UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE 50,374 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DEL RANCHO EL "FRESNO", EN LA COMUNIDAD DEL MISMO NOMBRE, DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉX., tal y como se acredita con el original del contrato que se anexa al presente 2.- En la cláusula primera del contrato, se estableció que el pago del adeudo de \$110,000. (Ciento diez mil pesos M.N.), sería el día 29 de julio de 2014, en esta Ciudad de Toluca Méx., pero hasta la fecha no se ha hecho el pago por parte de los señores MA. DEL CARMEN MILLAN VELAZQUEZ Y JORGE DANIEL GARCÍA HAREG. 3.- En la cláusula tercera del contrato anexado, se estableció, que los ahora demandados se obligaban en caso de incumplimiento pagar un interés moratorio de 10% mensual sobre el adeudo, lo que resulta hasta la presente fecha, 21 meses de incumplimiento de pago, lo cual representa la cantidad de \$232,000. (Doscientos treinta y un mil pesos M.N). 4.- Al momento de la firma del contrato se me proporciono por parte de los ahora demandados, la siguiente documentación que ampara el inmueble dado en garantía: a.- Copia simple de la sentencia de USUCAPIÓN A FAVOR DE LA SEÑORA MA. DEL CARMEN MILLAN VELAZQUEZ. b.- Copia simple del oficio emitido por el C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, dirigido al C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, para inscribir el inmueble a favor de la señora MA. DEL CARMEN MILLAN VELAZQUEZ. c.- Copia simple del recibo oficial AD 049101, de fecha 27 de mayo de 2014, emitido por el H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉX., que ampara el pago del impuesto predial del terreno de 50,374 metros cuadrados, con el número de clave catastral 0302001315000000, a nombre de la señora MA. DEL CARMEN MILLAN VELAZQUEZ d.- Copia simple de certificación de clave y valor catastral, de fecha 2 de abril de 2014, expedida por el C. JAVIER ZARAGOZA NICOLÁS. DIRECTOR DE CATASTRO Y PREDIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO MÉX., con clave catastral 030 20 013 15 00 0000, con una superficie de 50,374, a nombre de La señora MA. DEL CARMEN MILLAN VELAZQUEZ. e.- Copia simple de la credencial de elector la señora MA. DEL CARMEN MILLAN VELAZQUEZ. f.- Copia simple de la credencial de elector del señor JORGE DANIEL GARCIA HAREG. g.- Tres fotografías de la publicidad de venta de la fracción de terreno de los documentos antes señalados. 5.- En virtud de que los señores MA. DEL CARMEN MILLAN Y JORGE DANIEL GARCIA HAREG,

hasta la fecha no han hecho pago alguno del adeudo contraído, me veo obligado a demandar el pago por la presente vía y de no hacerlo que se le embargue el bien señalado como garantía. Se ordena emplazar a los demandados MA. DEL CARMEN MILLAN VELAZQUEZ Y JORGE DANIEL GARCÍA HAREG, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. DOY FE. - -

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIÁN.- RÚBRICA.

5513.- 5, 14 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 473/2016.

ACTOR: ELIAS ANAYA MARTÍNEZ.

DEMANDADOS: JOSÉ ANTONIO PEÑA AGUILAR y MARGARITA URIBE SARABIA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSÉ ANTONIO PEÑA AGUILAR y MARGARITA URIBE SARABIA.

ELIAS ANAYA MARTÍNEZ por su propio derecho demando en juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) de JOSÉ ANTONIO PEÑA AGUILAR y MARGARITA URIBE SARABIA, lo siguiente: La declaración judicial de Usucapión respecto del bien inmueble ubicado en Calle Sur 80, Lote 30, Manzana 35, de la Colonia Paseo de San Agustín, sección tercera "B", Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros colinda con lote uno y dos; AL SUR: 15.00 metros colinda con lote veintinueve; AL ORIENTE: 8.00 metros colinda con Calle Sur 80; AL PONIENTE: 8.00 metros colinda con lote cuatro; así como la inscripción de la sentencia ejecutoriada ante el Instituto de la Función Registral funda el señor ELIAS ANAYA MARTÍNEZ su acción en los siguientes hechos: Señala que en fecha seis de octubre de dos mil cinco, celebró contrato privado de compraventa con la C. MARGARITA URIBE SARABIA, respecto del inmueble antes mencionado, mismo que se encuentra inscrito antes el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de JOSÉ ANTONIO PEÑA AGUILAR, bajo el folio real electrónico 00315189, partida 921, volumen 653, libro primero, sección primera; que la posesión del inmueble lo ha tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, con concepto de propietaria de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, desde el seis de octubre de dos mil cinco, ya que todos sus vecinos saben y lo reconocen como el único propietario de dicho inmueble.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HECTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

2276-A1.- 5, 14 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

REQUERIMIENTO DE PAGO AL DEUDOR ALIMENTISTA: JOSÉ DE JESÚS GONZALEZ PEREZ.

Se le hace saber que en el expediente 40/1999, relativo del CUADERNO DE EJECUCIÓN, promovido por JESÚS ANDRES y RODRIGO DE JESÚS AMBOS DE APELLIDOS GONZALEZ JIMENEZ derivado del Juicio de DIVORCIO NECESARIO, radicado en el JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el Juez de los autos dicto proveído de fecha treinta y uno de Octubre de dos mil dieciséis, ordenando el requerimiento de pago al deudor alimentista JOSÉ DE JESÚS GONZALEZ PEREZ, a través de edictos, en cumplimiento al resolutive SEGUNDO que fuera modificado en Sentencia emitida por el Tribunal de Alzada de fecha diecinueve de Junio del año dos mil catorce en el TOCA 366/2014, que a la letra dice: "PRIMERO.- Se aprueba la regulación de la planilla de liquidación de pensión alimenticia adeudada, presentada por JESÚS ANDRES y RODRIGO DE JESÚS AMBOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ JIMENEZ en contra de JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ, por la cantidad de \$2'624504.17 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) y el deudor alimentario el señor JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ..." haciéndole saber que la cantidad que se indica en el resolutive antes indicado, y que fue modificado por la Sala Familiar de Tlalnepantla México, y que adeuda hasta la fecha, la deberá de pagar en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación o en su caso deberá señalar bienes suficientes a garantizar el monto de lo reclamado, con el apercibimiento que de no hacerlo este derecho lo ejercitara la parte ejecutante.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA SALERO LEGORRETA.-RÚBRICA.

2210-A1.- 24 noviembre, 5 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 509/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por VIRIDIANA ALEJANDRA CHAVEZ GONZALEZ, en contra de FERNANDO HUGO GUZMAN PONCE y MARTHA IRENE BARRAGAN, por auto de fecha 22 veintidós de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento ordeno emplazar por medio de edictos a los demandados FERNANDO HUGO GUZMAN PONCE y MARTHA IRENE BARRAGAN, a quienes se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: a) LA DECLARACIÓN JUDICIAL, QUE HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN EN MI FAVOR RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 114 DE LA CALLE CIRUELOS DEL FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 17:00 METROS CON LOTE DOCE, AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE CATORCE, AL ORIENTE: 7.40 METROS CON CALLE CIRUELO, AL PONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE DIECICHO Y

DIECINUEVE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 122.40 m2, b) LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE MI PROPIEDAD, EN LA OFICINA REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACIÓN MARCADA CON LA LETRA A, c) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este tribunal, apercibiéndole a los demandados que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las anteriores notificaciones por lista y Boletín.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 22/09/2016.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

5329.-24 noviembre, 5 y 14 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

REYNA RODRÍGUEZ BERNAL, promueve ante este Juzgado en el expediente número 383/2015, en vía ORDINARIA CIVIL (ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO), en contra de EDUARDO FLORES ROCHA e INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- a) La Nulidad del Juicio iniciado en el Juzgado Primero de lo Civil de Cuautitlán, Estado de México, radicado con el número de expediente 615/2010.
- b) La cancelación de la inscripción de la sentencia dictada en el procedimiento antes indicado de fecha siete de abril de dos mil once. En el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México.
- c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio ocasione.

HECHOS.

Con fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, la C. ADRIANA AGUILERA BERNAL, adquirió mediante instrumento público número siete mil cincuenta y ocho, otorgado ante la fe pública del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario 115 del Distrito de Chalco, Estado de México, el inmueble ubicado en el lote seis, Manzana tres, Sector cero tres, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una SUPERFICIE DE SEISCIENTOS QUINCE PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en veinte punto veinticinco metros con Bosque de Bohemia 4.

Al sur: en veinte punto veintiocho metros con lote 50 once A y 12.

Al oriente: en treinta punto cincuenta y cuatro metros con lote cinco, y

Al poniente: en treinta punto cincuenta metros con lote siete.

La afectación generada en el juicio del que se pretende la nulidad, es en razón de que, el instrumento público número siete mil cincuenta y ocho, otorgado ante la fe pública del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario 115 del Distrito de Chalco, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, ha sido cancelado por la sentencia dictada en el procedimiento del que se demanda la nulidad, y por tanto, mi derecho sobre el mismo, derivado de la celebración de un contrato privado de compraventa, de fecha veintidós de mayo de dos mil dos, entre la C. ADRIANA AGUILERA BERNAL, y la actora; así como el poder notarial otorgado por la misma, a favor de la suscrita en fecha siete de junio de dos mil dos, ante la fe pública del Licenciado ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ. Dada la cancelación de la inscripción del título de propiedad. A la suscrita por ser la interesada, ya no tiene efectos.

El motivo de la existencia del juicio señalado con el número 1032/2008, es porque, en el Juzgado Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli. Donde el señor FLORES ROCHA EDUARDO, inició Juicio Ordinario Civil, en donde le fue asignado el número de expediente 1032/2008, y donde demando de diversas, la nulidad de la escritura número siete mil cincuenta y ocho, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, otorgada ante la fe pública del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, (escritura con la que la suscrita ostentaba la propiedad del inmueble referido en el punto número dos del presente escrito) y que dicha sentencia, le sirvió como documento base de la acción, para demandar la cancelación de la inscripción registral del mismo en el juicio, del que hoy se demanda la nulidad. Esa es la ración que existe entre el Expediente número 1032/2008, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil, de Cuautitlán, son residencia en Cuautitlán Izcalli, y el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, expediente 615/2010.

La suscrita desde junio de dos mil dos, estuvo pagando las contribuciones prediales y de carácter fiscal, lo que se acredita con todos y cada uno de los documentos que en este acto se exhiben. En un total de nueve recibos que amparan el pago del impuesto predial.

Desde la celebración del contrato de compraventa privado y hasta el año dos mil trece, la suscrita ha detentado la ocupación del inmueble ubicado en Lote seis, Manzana tres, Sector cero tres, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

El motivo de la existencia del juicio señalado con el número 1032/2008, es porque, en el Juzgado Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli. Donde el señor FLORES ROCHA EDUARDO, inició Juicio Ordinario Civil, en donde le fue asignado el número de expediente 1032/2008, y donde demando de diversas, la nulidad de la escritura número siete mil cincuenta y ocho, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, otorgada ante la fe pública del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ (escritura con la que la suscrita ostentaba la propiedad del inmueble) y que de dicha sentencia, le sirvió como documento base de la acción, para demandar la cancelación de la inscripción registral del mismo en el juicio, del que hoy demanda la nulidad. Esa es la ración que existe entre el Expediente número 1032/2008, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil, de Cuautitlán, son residencia en Cuautitlán Izcalli, y el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, expediente 615/2010.

Y que con copias certificadas del juicio antes indicado, con fecha catorce de julio de dos mil diez, inició diverso juicio radicado, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, asignándole el número de expediente 615/2010, y que seguido el juicio en todas sus etapas, con fecha siete de abril de dos mil once, y mediante sentencia definitiva, dictada con motivo del Amparo Directo número 209/2011, se dictó sentencia por la Primera Sala Colegiada Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca número 849/2010. Donde se declaró la cancelación de la inscripción relacionada con el folio 7,193, de la partida doscientos ocho, volumen quinientos sesenta y cuatro, del Libro Primero, Sección Primera de fecha dos de octubre de dos mil cuatro. Todo esto inscrito en el folio real electrónico número 00000433. De este último expediente, no se anexa copia por no ser parte en el procedimiento, por lo que de manera respetuosa, pido se gire oficio a dicho Juzgado, para que se sirva enviar copia certificada del mismo, y seas agregada a las presentes actuaciones.

Siendo este último juicio, el que se llevó en base a una sentencia que ya fue declarada nula por resolución del Juzgado de Distrito Décimo Cuarto de Naucalpan de Juárez, Estado de MÉXICO, Expediente 21/2014. Lo que consta en las copias certificadas que se anexan.

Insisto, por lo que en vista de lo manifestado, presente juicio de amparo indirecto radicado en el JUZGADO DECIMO CUARTO DE DISTRITO, bajo el número de expediente 21/2014. Que seguido el juicio en todas sus etapas, con fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, la Justicia de la Unión Amparó y Protegió a la suscrita declarando la nulidad del juicio antes indicado, y radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, expediente 1032/2008.

Y fue el caso, que el juicio radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, no se mano llamar a la suscrita, declarando todo nulo, no puede servirle de documento base de la acción, en el juicio que se demanda la nulidad de juicio concluido.

Emplácese a EDUARDO FLORES ROCHA, por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en una de mayor circulación de este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis.-firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

829-B1.- 24 noviembre, 5 y 14 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 527/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por LUIS HUERTA SANCHEZ, en contra de MARIA ENCARNACION MORALES ORTIZ, se ordena la publicación de edictos con una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a interponerse de la solicitud de divorcio propuesta por LUIS HUERTA SANCHEZ, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido para ello, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado, respecto de los siguientes hechos:

En fecha diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis, LUIS HUERTA SANCHEZ, y MARIA ENCARNACION MORALES ORTIZ, contrajeron matrimonio ante el Juez 24º del Registro Civil de la Delegación Iztacalco, en el Distrito Federal, tal y como consta en el acta de matrimonio partida 130, libro 7, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando a los hijos de nacimiento de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, entidad 9, Delegación 1, Juzgado 24, libro 19, acta 294, año 1976, y LAURA HUERTA MORALES con acta de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y siete, entidad 9, Delegación 1, Juzgado 24, libro 31, acta 218, año 1977. Estableciendo como último domicilio en Calle Privada Emiliano Zapata, sin número, Colonia Santa Anita, C.P. 54400, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, refiriendo como causa la diferencia en la convivencia y la difícil vida común siendo que el quince de agosto de mil novecientos ochenta y ocho MARIA ENCARNACION MORALES ORTIZ abandonó el domicilio con conyugal, causa por la cual solicita el presente procedimiento en base el Convenio propuesto, que respecto a la Guarda y Custodia no solicita al ser mayores de edad sus hijos, Régimen de visitas no solicita, Domicilio de Habitación manifestando el solicitante que habitará el domicilio citado, Pensión Alimenticia no solicita, y la liquidación de la Sociedad manifiesta que no adquirieron bienes durante el matrimonio. Solicitando como Medida Precautoria el apercibimiento a su cónyuge para que se abstenga de causar molestias y daños al solicitante.

Validación: El presente edicto se elaboró el día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

2208-A1.-24 noviembre, 5 y 14 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1664/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE DOMITILIO ALCÁNTARA ALMAZAN también conocido como DOMITILIO ALCÁNTARA ALMAZAN y/o DOMITILIO ALCÁNTARA y/o JOSÉ DOMITILIO ALCÁNTARA ALMAZAN y/o DOMITILIO ALCÁNTARA A., promovido por EVA ALCÁNTARA CRUZ también conocido como JUANA CRUZ GUTIERREZ y/o JUANA CRUZ y/o JUANA CRUZ

G. y/o JUANA CRUZ GUTIÉRREZ VIUDA DE ALCANTARA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Jueza del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de once de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a NURIA y TANIA de apellidos ALCÁNTARA RIVERA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. HECHOS. UNO.- conforme lo establecido por los artículos 4.21 y 4.42 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los artículo 4.118 del Código Civil, a los ahora comparecientes nos asiste legitimación para tramitar la presente denuncia testamentaria, dado el parentesco por consanguinidad que existe por los autores de la presente sucesión y de las que se advierte la copia de las actas de nacimiento a la presente denuncia. DOS.- los autores de la presente sucesión DOMITILIO ALCANTARA ALMAZAN falleció el día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete, así mismo se hace mención que nuestro padre estuvo casado con nuestra señora madre JUANA CRUZ GUTIERREZ quien falleció el día veinticuatro de agosto de dos mil catorce, mismo que se advierte con el acta de defunción que se acompañan a la presente denuncia. TRES: los autores de la presente sucesión DOMITILIO ALCANTARA ALMAZAN también conocido como DOMITILIO ALCÁNTARA ALMAZAN y/o DOMITILIO ALCÁNTARA y/o JOSÉ DOMITILIO ALCÁNTARA ALMAZAN y/o DOMITILIO ALCÁNTARA A. así como también nuestra señora madre era conocida indistintamente como JUANA CRUZ GUTIERREZ y/o JUANA CRUZ y/o JUANA CRUZ G. y/o JUANA CRUZ GUTIÉRREZ VIUDA DE ALCANTARA, como se acredita las copias certificadas de las diligencias de identidad de persona promovido en este Juzgado CUATRO: se hace mención para efectos de que su Señoría conozca de la tramitación del presente juicio por ser competente, que el ultimo domicilio de los autores de la presente sucesión fue el ubicado en la calle de Vicente barrera, número 22, colonia centro, Villa del Carbón, México, CINCO: por otro lado manifestamos que a la fecha desconocemos si los autores de la presente sucesión antes de fallecer realizaron disposición testamentaria alguna, SEIS: También los autores de la presente sucesión, procrearon además de los promoventes a ADAN U HORACIO, ambos de apellidos ALCANTARA CRUZ, sin embargo como se advierte en las actas de defunción el primero de los mencionados numero 09114 y del segundo C1595870, contaba con la edad de dieciocho años al momento de su fallecimiento, así como también bajo protesta de decir verdad, era soltero y no tenía descendientes directos por lo que se hace a HORACIO contaba con la edad de setenta años al momento de su fallecimiento, este era casado pero bajo protesta de decir verdad, desconocemos algún domicilio donde pueda ser emplazada la sucesión que lo represente. Así mismo procrearon a los señores NOE y MARCELINO MIGUEL de apellidos ALCÁNTARA CRUZ, SIETE: en virtud de lo anterior se solicita se tenga por radicada la presente sucesión, asimismo se manifiesta bajo protesta de decir verdad que los comparecientes y los señores NOÉ y MARCELINO MIGUEL, ambos de apellidos ALCÁNTARA CRUZ, somos las únicas personas con derecho a heredar a la misma. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y en la puerta de este Juzgado, de acuerdo a lo ordenado por auto de once de diciembre de dos mil quince, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, quince días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. DOY FE.

ACUERDO: diez de noviembre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO: J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

5346.- 24 noviembre, 5 y 14 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de REYNOSO MARTÍNEZ JOSE LUIS y BRAVO MARTIÑON IRAIS ROSARIO número de expediente 874/2001, el C. Juez 48° de lo Civil en la Ciudad de México señaló. Como lo solicita por corresponder al estado de los autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, debiendo de prepararse la misma en los términos ordenados en proveído de fecha tres de agosto del dos mil dieciséis, sirviendo de base para la almoneda en comento el importe de DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 que es la cantidad que resulta de aplicar la rebaja del veinte por ciento del importe establecido para la primera almoneda en términos del artículo de referencia. Respecto del inmueble hipotecado que es DENOMINADO CONJUNTO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PLAZAS SAN PABLO UBICADO EN LOTE 116, DEPARTAMENTO 39, EDIFICIO 22, CONDOMINIO 8, COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS MUNICIPIO TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO, también identificado como el ubicado en la calle de Magnolias Número 221, departamento número treinta y nueve de la plaza de la comprensión, antes número cero cero ocho del edificio veintidós, del condominio ocho y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el número cuatrocientos noventa y cinco, del conjunto comercialmente conocido como "Plazas San Pablo" o "San Pablo III tres (romano)-b y terreno sobre el cual esta construido, que el es lote ciento dieciséis, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas en términos del Municipio Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO".

Para ser publicados por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO".-Ciudad de México, a 03 de Noviembre del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", MAESTRO ANGEL VELAZQUEZ VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

2269-A1.- 2 y 14 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP: 945/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARTHA ELENA BARAJAS RAMIREZ, expediente número 945/2013, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL el siete de noviembre de dos mil dieciséis ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA la VIVIENDA 102, DE LA CALLE DIAMANTE NÚMERO 9, MANZANA 1, LOTE 9, COLONIA EL DORADO TULTEPEC, MUNICIPIO TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO,

señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico 24 HORAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$784,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para esta almoneda, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Tultepec, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publicar los citados edictos en los estrados de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha entidad federativa, debiendo ser diferente al señalado en líneas que anteceden, la publicación en cuestión debe observar la periodicidad arriba señalada, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar el presente proveído.

PARA SU PUBLICACIÓN: Se publicarán por dos veces en los estrados de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha Entidad Federativa, debiendo ser diferente al señalado en líneas que anteceden, la publicación en cuestión debe observar la periodicidad arriba señalada, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.-NOTIFIQUESE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL, LIC. JOSÉ ALFREDO DÍAZ SALAS.-RÚBRICA.

5486.- 2 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 707/2016 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA ISABEL TERAN CAMPOS, mediante auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha quince de diciembre del año dos mil 2000, MARIA ISABEL TERAN CAMPOS, adquirió de CIPRIANO CORIA GUTIÉRREZ, el predio que se encuentra bien ubicado en EL PARAJE DENOMINADO LA QUINTA, EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 55.50 METROS COLINDA CON J. CRUZ NAVA CRUZ; AL SUR: 25.00 METROS Y 30.85 METROS COLINDA CON NORA EUGENIA MORALES Y

JOSÉ LUIS NAVA CRUZ; AL ORIENTE: 17.25 METROS COLINDA CON CAMINO VECINAL; Y AL PONIENTE: 9.70 METROS Y 12.00 METROS COLINDA CON CAMINO VECINAL Y NORA EUGENIA MORALES S.; con una superficie aproximada de SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS 780.00 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

5597.- 9 y 14 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2176/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MA. ACENCIÓN BRAVO QUINTANAR, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la Tercera Manzana, camino canal s/n, localidad de San Juan Acazuchitlán, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: seis línea 6.70, 13.00 metros, metros, 9.00 metros, 11.00 metros, 12.00 metros y 41.50 metros y linda con Benita Graciano Martínez y Héctor Núñez Díaz; Al Sur: mide en dos líneas 73.50 metros y 36.75 metros y linda con Aureliano Benítez Cadena y Juan Carlos Quintanar Quintanar, Al Oriente: mide 67.00 metros y linda con Héctor Núñez Díaz; Al Poniente: mide 76.50 metros y linda con Maximino Roque Cadena, con una superficie total de 7,380.11 metros cuadrados; en tal virtud, mediante proveído de fecha once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (02) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Auto de fecha: once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).-Primer Secretario, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

5601.- 9 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 1030/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por CUAUHTÉMOC MORALES BARRON; respecto del bien inmueble ubicado en la Autopista Tenango-Toluca, s/n en San Lucas Tepemajalco perteneciente al Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 00.00 metros termina en pico; AL SUR: 10.09 metros con Beatriz Ibarra Sandoval; AL ORIENTE: 13.90 metros con Lázaro Contreras García; AL PONIENTE: 17.50 metros con Autopista Tenango-Toluca, el predio cuenta con una superficie aproximada de 70.00 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta Entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a

deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis se ordena la publicación de los edictos.-SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO CON LAS FACULTADES QUE OTORGA LA CIRCULAR 61/2016, M. EN D. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO CON LAS FACULTADES QUE OTORGA LA CIRCULAR 61/2016, M. EN D. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

5603.- 9 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente: 706/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por YOLANDA BALLESTEROS ESCAMILLA, respecto de un inmueble, ubicado en CALLE CHIHUAHUA, SIN NÚMERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 18.00 metros con FRANCISCO BALLESTEROS ESCAMILLA; AL SUR: 18.00 metros con MIGUEL BALLESTEROS ESCAMILLA; AL ORIENTE: 10.00 metros con CALLE CHIHUAHUA; y AL PONIENTE: 10.00 metros con AMALIA ESCAMILLA JAIME. Con una superficie de 180.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 17 de noviembre de 2016.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

5596.- 9 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente: 708/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por MIGUEL ÁNGEL BALLESTEROS ESCAMILLA, respecto de un inmueble, ubicado en CALLE CHIHUAHUA, SIN NÚMERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 18.00 metros con YOLANDA BALLESTEROS ESCAMILLA; AL SUR: 18.00 metros con AVENIDA DE LOS DOLORES; AL ORIENTE: 10.00 metros con CALLE CHIHUAHUA; y AL PONIENTE: 10.00 metros con AMALIA ESCAMILLA JAIME. Con una superficie de 180.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 10 de noviembre de 2016.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

5598.- 9 y 14 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

-- JOSE ALEJANDRO CUENCA FRANCO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1345/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Nacional sin número, en el Barrio del Refugio, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.10 metros con Avenida Nacional, AL SUR: 104.30 metros con Escuela Secundaria Simón Bolívar, AL ORIENTE: 81.25 metros con Prolongación de Avenida Central y AL PONIENTE: 21.90 metros con sucesor de Vicente Talonía Miguel, con una superficie total aproximada de 1,970.33 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha uno (01) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2319-A1.-9 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 910/2016, AGUSTIN GUTIERREZ LOPEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso relativo a la CONSUMACIÓN DE LA POSESIÓN POR INSCRIPCIÓN DE POSESION, respecto del inmueble ubicado en LOTE 77, CALLE DE LAS FLORES NUMERO 77 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, predio denominado "CANTERA DEL CHORRO", con una superficie total de 247.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 MTS. Y LINDA CON LOTES 73, 74 Y 75, AL SUR: 21.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DE LAS FLORES, AL ORIENTE: 6.60 MTS. Y LINDA CON CALLE CLAVEL Y AL PONIENTE: 16.50 MTS. Y LINDA CON LOTE 78. Por lo que mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la localidad en donde se ubica el domicilio, asimismo por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias, para conocimiento quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se expide para su publicación a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.-Validación auto que ordena la publicación de edictos diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

2316-A1.-9 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1811/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO MADRIGAL TAFOYA. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud planteada en fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que FRANCISCO MADRIGAL TAFOYA, promueve el presente procedimiento respecto de la propiedad denominada "TECALCO EL CHICO", mismo que se encuentra ubicado en calle Norte 15, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Los Reyes, La Paz, Estado de México, basándose en las siguientes consideraciones: HECHOS: I. En fecha dieciocho de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, el suscrito FRANCISCO MADRIGAL TAFOYA y/o FRANCISCO MADRIGAL TAFOLLA, adquirí por compra venta el bien inmueble denominado "TECALCO EL CHICO", mismo que se encuentra ubicado en calle Norte 15, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Los Reyes, La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 37.00 metros y linda con ARTURO AVENDAÑO, AL SUR: 37.00 metros y linda con MOISES CRUZ, AL ORIENTE: 14.00 metros linda con JOSE ROSAS, y AL PONIENTE: 14.00 metros linda con calle Norte 15, con una superficie aproximada de 518.00 metros cuadrados. Esto de acuerdo como lo acredito con el contrato de compra venta que acompaño al presente escrito. 2.- El predio que se identifica en el hecho inmediato anterior, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad actualmente, Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Texcoco, Estado de México, esto de acuerdo como lo acredito con el certificado de no inscripción que me permito acompañar a esta solicitud. 3.- El predio motivo de la presente solicitud se encuentra debidamente inscrito en la Jefatura de Catastro y Tesorería Municipal, del Municipio de La Paz, Estado de México, bajo clave catastral número 0860132622000000, esto de acuerdo como lo acredito con los formatos de clave y valor catastral, así como el recibo del pago de impuesto predial que acompaño al presente escrito. 4.- Bajo protesta de decir verdad el suscrito desde la fecha en que el suscrito adquirí el bien inmueble antes identificado, me encuentro en posesión a título personal del mismo, es decir a la fecha tengo veintisiete años, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, sin que haya sido molestado en dicha posesión, esto tal y como les consta a los testigos de nombres JUAN CARLOS MADRIGAL VILLASEÑOR, GLADIS MADRIGAL VILLASEÑOR y GUADALUPE MADRIGAL TAFOYA, mismos que me comprometo a presentar en la fecha y hora que fije su Señoría para efecto de recabar su testimonio. 5.- El bien inmueble motivo de la presente solicitud, no pertenece al Régimen Ejidal, esto como se puede apreciar con la constancia expedida por la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Sta. Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México, que acompaño al presente escrito. 6.- El bien inmueble motivo de esta solicitud no pertenece al bien del dominio público, esto como se puede apreciar de la Constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de la Paz, Estado de México, que acompaño al presente escrito. Se expide el edicto para su publicación a fin de que las personas que se sienta afectadas con la Inmatriculación Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de noviembre de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

864-B1.-9 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

ELVIRA RODRÍGUEZ FLORES, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1132/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano denominado "APANTENCO", ubicado en el Barrio Maquixco, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que lo posee desde hace más de diez años anteriores a la fecha, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo su causa generadora la compraventa que en forma privada realizó con la señora ALICIA GUDELIA FLORES VERGES, el día 14 de junio de 2007, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.40 metros, colinda con AV. GRAL. IGNACIO BETETA; AL SUR: en siete líneas, la primera de 10.21 metros, la segunda de 7.02 metros, la tercera de 7.46 metros, la cuarta de 9.98 metros, la quinta de 7.71 metros, la sexta de 6.42 metros y la séptima de 2.46 metros, todos colindan con MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ FLORES, regadera de por medio, AL ORIENTE: 10.87 metros, colinda con ELVIRA RODRÍGUEZ FLORES, y; AL PONIENTE: 7.21 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE, con una superficie de 499.08 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "8 COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5593.- 9 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 703/2016, promovido por ISAIAS HUMBERTO ROMERO DE LA CRUZ por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de un terreno ubicado en CALLE DE PROLONGACION BENITO JUAREZ GARCIA, SIN NUMERO, SAN LORENZO COACALCO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 37.70 MTS. CON CALLE PROLONGACION BENITO JUAREZ GARCIA; AL SUR: 37.95 MTS. CON TRINIDAD JIMENEZ, ACTUALMENTE CON ELEUTERIO OSCAR JIMENEZ BUENO; AL ORIENTE: 47.19 MTS. CON OSCAR MELQUIADES PICHARDO JIMENEZ y AL PONIENTE: 43.09 MTS. CON CANDELARIA TERRÓN, ACTUALMENTE CON OSCAR BECERRIL HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de 1,700.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 25/11/2016.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

5594.- 9 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 657/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE CARDENAS SANCHEZ Y OTRA, EN CONTRA DE PERMAP S.A. DE C.V., MEDIANTE AUTO DE DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en CALLE JUAN GÓMEZ NÚMERO CUATRO, MANZANA SIN NÚMERO COLONIA CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 11,137.00 metros cuadrados y con rumbos, medidas y colindancias, AL NORTE: EN TRES LÍNEAS UNA DE 31.00; 17.40 Y OTRA DE 179.60 METROS CON JOSEFA MONTES DE OCA Y TRINIDAD MONTES DE OCA; SUR: 234.55 METROS CON FRANCISCO, ROMULO Y AGUSTÍN FAJARDO; CONCEPCIÓN, MA. ELENA, GERARDO Y JUAN PÉREZ MONDRAGÓN; AL ORIENTE: 45.55 METROS CON AGUSTÍN BERRA; AL PONIENTE: 43.60 METROS CON CALLE JUAN GÓMEZ; inscrito bajo los siguientes antecedentes: PARTIDA 533, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 289, DE FECHA SEIS DE JULIO DE 1990, FOLIO REAL ELÉCTRONICO 00085107; A NOMBRE DE ADOLFO PÉREZ MONDRAGÓN, sirviendo de base la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,448,633.73 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.); cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la primera almoneda llevada a cabo con antelación, tomando como base la actualización del perito tercero en discordia, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el BOLETÍN JUDICIAL en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD, así como en la TABLA DE AVISOS del Juzgado del lugar en el que se ubica el inmueble, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS a efecto de convocar postores..

SE EXPIDE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5494.- 2, 8 y 14 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 53585/25/2016, La C. NOHEMI ZARCO LECHUGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA SAN RAFAEL S/N, UBICADO EN SANTIAGO ANALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 14.64, 42.91, 21.02, 11.67, 6.79, 7.16, 14.96 Y 3.96 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Al Sur: 13.35, 12.54, 17.17, 37.59, 4.69, 5.92, 4.03 Y 6.54 METROS CON AVENIDA SAN RAFAEL; Al Oriente: 13.45, 24.70 METROS CON AVENIDA SAN RAFAEL; Al Poniente: 35.27, 4.23 METROS CON EL SEÑOR ROMAN GONZALEZ DE JESUS. Con una superficie aproximada de: 4,928.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 1° de DICIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. DELIA TORIBIO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5595.- 9, 14 y 19 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 412260/92/2016, El o la (los) C. JUAN CARLOS RANGEL LEÓN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NÚMERO 122, EN SAN BUENAVENTURA, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.30 METROS COLINDA CON CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, Al Sur: 16.30 METROS COLINDA CON HÉCTOR CABRERA, Al Oriente: 22.00 METROS COLINDA CON CONCEPCIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ, Al Poniente: EN TRES LÍNEAS DE: 17.00 Y 8.00 COLINDA CON JOSÉ LUIS VILLANUEVA ÁLVAREZ Y 5.00 COLINDA CON SERGIO GARCÍA SOTO. Superficie total aproximada de 222.52 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 25 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5600.- 9, 14 y 19 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXP. 185295/164/2016, C. MODESTO VELASCO JACINTO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "EL ARENAL" EN CALLE CAMINO A LAS MINAS SIN NUMERO, UBICADO EN BARRIO ARENAL II, MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 48.30 METROS CON MARIA GARCIA JUAREZ HERNANDEZ, AL SUR: 48.30 METROS CON JESUS CASTAÑEDA CONTRERAS, AL ORIENTE: 06.00 METROS CON CALLE CAMINO A LAS MINAS, AL PONIENTE: 06.00 METROS CON ALBERTO HERNADEZ DE LA ROSA. SUPERFICIE DE: 289.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE DICIEMBRE DE 2016.-C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

863-B1.- 9, 14 y 19 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

EXPEDIENTE: 5132/14/2016, YSAIAS VENCES MORALES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 6.69 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRO RODRÍGUEZ VENCES; AL SUR: 6.69 METROS Y COLINDA CON PROCORO RODRÍGUEZ VENCES; AL ORIENTE: 6.69 METROS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE; AL PONIENTE: 7.79 METROS Y COLINDA CON AVELINO SAMANO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 48.43 METROS CUADRADOS;

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS; COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-SULTEPEC, MÉXICO, A 06 DE Diciembre 2016.- EL C. REGISTRADOR.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5602.- 9, 14 y 19 diciembre.

EXPEDIENTE: 6203/215/2016, MARIO ALBERTO CASIANO LEÓN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 30.5 METROS Y COLINDA CON FIDEL ALPIZAR ESTRADA; AL SUR: 30.00 METROS Y COLINDA CON EFREN GALLEGOS OCAMPO; AL ORIENTE: 77.5 METROS Y COLINDA CON MACLOVIO ALPIZAR OCAMPO; AL PONIENTE: 79.00 METROS Y COLINDA CON EFREN GALLEGOS OCAMPO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,363.15 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS; COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-SULTEPEC, MÉXICO, A 06 DE Diciembre 2016.- EL C. REGISTRADOR.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5602.- 9, 14 y 19 diciembre.

EXPEDIENTE: 6204/216/2016, AQUILEO SALVADOR GARCÍA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE TECOMATLAN, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 174.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR APOLONIO GONZALEZ HDEZ Y BERNARDO G.C.; AL SUR: 92.15 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR APOLINAR SALVADOR GARCIA Y CONRADO C.D.; AL ORIENTE: 299.25

METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA GLORIA CATARINO ARELLANO; AL PONIENTE: 429.60 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR APOLINAR SALVADOR GARCÍA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 48,496.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS; COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- SULTEPEC, MÉXICO, A 06 DE Diciembre 2016.- EL C. REGISTRADOR.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5602.- 9, 14 y 19 diciembre.

EXPEDIENTE: 5414/70/2016, ANGELA CRUZ ORTÍZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA GOLETA, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 32.00 METROS Y COLINDA CON MARIO JAVIER ORTIZ MENDIOLA; AL SUR: 45.00 METROS Y COLINDA CON BONFILIO MAYA MORALES; AL ORIENTE: 234.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA QUE CONDUCE A SULTEPEC; AL PONIENTE: 254.00 METROS Y COLINDA CON MARIO JAVIER ORTIZ MENDIOLA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,394.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS; COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- SULTEPEC, MÉXICO, A 06 DE Diciembre 2016.- EL C. REGISTRADOR.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5602.- 9, 14 y 19 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 8822/64/2016, EL C. FRANCISCO CARDOSO SANTIN, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO VEINTITRES, COLONIA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 37.12 MTS, COLINDA CON JORGE RODRIGUEZ MARURI; SUR: 41.82 MTS, COLINDA CON CECILIA LEÓN LÓPEZ; ORIENTE: 10.00 MTS, COLINDA CON DAMIÁN ARROYO PEDRAZA; PONIENTE: 10.00 MTS, COLINDA CON CALLE JOSE MARÍA MORELOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 381.48 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 06 de Diciembre de 2016.-

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5602.- 9, 14 y 19 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 8374/60/2016, La C. ODILA REYES REMIGIO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano UBICADO EN ALMOLOYA DE LAS GRANADAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 66.00 METROS, Y COLINDA CON ORLANDO REYES CASTELAN; SUR: 66.00 METROS Y COLINDA CON RAUNEL REYES ALBITER; ORIENTE: 44.50 METROS Y COLINDA CON ODILA REYES REMIGIO; PONIENTE: 44.00 METROS Y COLINDA CON ODILA REYES REMIGIO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,937.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 06 de Diciembre de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5602.- 9, 14 y 19 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 8699/62/2016, La C. ISABEL REBOLLAR JAIMES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RINCON DE GUAYABAL, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 1,800.00 METROS Y COLINDA CON GERTRUDIS CRUZ; SUR: 1,700.00 METROS Y COLINDA CON VICENTE JARAMILLO; ORIENTE: 1,100.00 METROS Y COLINDA CON SALOMON MARTÍNEZ; PONIENTE: 1,200.00 METROS Y COLINDA CON AMADO VENCES Y MIGUEL GARCÍA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,012.500 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 06 de Diciembre de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5602.- 9, 14 y 19 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 7308/10/2016, La C. GUADALUPE REYES MARTINEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN ANTONIO ALBARRANES, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 303.7 MTS, COLINDA CON ROGELIO ALBARRAN LOPEZ; SUR: 295.3 MTS, COLINDA CON ELENO REYES GARCÍA; ORIENTE: 58.5 MTS, COLINDA CON VALENTE GONZALEZ ZARZA; PONIENTE: 54.3 MTS, COLINDA CON FELIPE DE NOVA NIETO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 16,891.8 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 06 de Diciembre de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5602.- 9, 14 y 19 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8700/63/2016, El C. ROMUALDO BENITEZ REYES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LAS PALMAS, DELEGACION LAS PALMAS, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 2141.00 METROS, COLINDA CON DOROTEA REYES JAIMES, ADALBERTO PEREZ MACEDO, ISAUL JAIMES ESPINOZA, JOSEFA CASAS JARAMILLO Y CONRADO LOPEZ JAIMES; SUR: 2600.00 METROS, Y COLINDA CON IGNACIO PEREZ BENITEZ, ANTONIO SALAZAR Y HERMANOS JURADO; ORIENTE: 681.00 METROS, Y COLINDA CON ANTERO VENCES VENCES Y DOROTEA REYES JAIMES; PONIENTE: 924.00 METROS Y COLINDA CON ISAUL JAIMES ESPINOZA, MISAEL ZABALETA, ADALBERTO PEREZ MACEDO Y JOSEFA CASAS JARAMILLO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.23 HECTAREAS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 06 de Diciembre de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5602.- 9, 14 y 19 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 7609/11/2016, La C. MA. MAGDALENA MAYA RAMIREZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 20.00 MTS, COLINDA CON LA PROP. DE LA C. JULIA MAYA; SUR: 20.00 MTS, COLINDA CON LA PROP. DEL C. HUMBERTO CRUZ SALGADO; ORIENTE: 20.00 MTS, COLINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD DEL C. MARCELINO MAYA RAMIREZ; PONIENTE: 20.00 MTS, COLINDA CON CALLE; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 400.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 06 de Diciembre de 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5602.- 9, 14 y 19 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 160008/99/2016, El o la (los) C. JUAN CARLOS GARCÍA CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PESCADOR

S/N EN SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MÉXICO, el cual mide y linda: con una superficie 350.00 METROS CUADRADOS, Al Norte: 10.00 METROS CON CALLE PESCADOR, Al Sur: 10.00 METROS CON CALLE LEONARDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, Al Oriente: 35.00 METROS CON DARIÓ BARRIOS NIETO, Al Poniente: 35.00 METROS CON MARTÍN SALVADOR CABALLERO MARÚ, PREDIO DENOMINADO "MANZANA 17 LOTE 11".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA, Estado de México; 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5523.- 6, 9 y 14 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 418755/104/2016, El o la (los) C. REYNA AMPARO VALENCIA ROSILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ALEJANDRINA SIN NUMERO, COLONIA LA JOYA, SAN LUIS MEXTEPEC Municipio de ZINACANTEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. COLINDA con CALLE SIN NOMBRE; Al Sur: 10.00 MTS. COLINDA con CALLE ALEJANDRINA; Al Oriente: 70.00 MTS. COLINDA con AGUSTÍN ROMERO LOPEZ; Al Poniente: 70.00 MTS. COLINDA con AGUSTÍN ROMERO LOPEZ; Con una superficie aproximada de: 700 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México a 25 de Noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5521.- 6, 9 y 14 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXP. 171295/65/2016, C. JESUS ALEJANDRO BUSTAMANTE ALDANA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE DE TERRENO URBANO DENOMINADO "TEOPANIXPA", UBICADO EN BARRIO DE LOS REYES NOPALA, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 76.86 METROS LINDA CON CAMINO PAVIMENTADO, AL SUR: 65.85 METROS CON CARRETERA ESTATAL, AL ORIENTE: 193.00 METROS LINDA CON CAMINO PAVIMENTADO, AL PONIENTE: 185.29 METROS LINDA CON ROBERTO FLORES SAUCEDO Y JESUS CASTILLO. SUPERFICIE DE: 13,487.55 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO,

COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A 1 DE DICIEMBRE DE 2016.-C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

5528.-6, 9 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR **FERNANDO NOLASCO HERNANDEZ** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y COMO PRESUNTO HEREDERO DE LA AUTOR DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTESAMENTARIA**
A BIENES DE LA SEÑORA **ESTHER RODRIGUEZ GARCIA**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **31,602 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1,358 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

DR. EN D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

5496.- 5 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 84,945 de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA FLORES GONZALEZ**, a solicitud de la señora **ROSA MARIA ZARATE FLORES**, quien acepto sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene

conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **ROSA MARIA ZARATE FLORES**, con la señora **ELVIRA FLORES GONZALEZ**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 14 de noviembre del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2274-A1.- 5 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, hago saber que: por escritura pública 52,539; volumen 2,549; otorgada ante la fe del suscrito, el 24 de agosto de 2016, Rodolfo García Cano Flores, en su carácter de presunto heredero y cónyuge supérstite, radica la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA** de la herencia de Consuelo Millán Cervantes, quien también se ostento en vida con el nombre de Consuelo Millán Serbantes (ASÍ), toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías del Estado de México, al Archivo General de Notarías del Distrito Federal y al Archivo General del Poder Judicial del Estado de México, de los que se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus; asimismo, mediante escritura 52,117; volumen 2,637; otorgada ante la fe del suscrito, el 17 de febrero de 2016, ROSAURA GARCÍA CANO MILLÁN, RODOLFO GARCÍA CANO MILLÁN, GRACIELA GARCÍA CANO MILLÁN, MANUEL GARCÍA CANO MILLÁN, VICENTE GARCÍA CANO MILLÁN, CARLOS GARCÍA CANO MILLÁN, MAGDALENA GARCÍA CANO MILLÁN Y GERARDO GARCÍA CANO MILLÁN descendientes de la de cujus, repudiaron los derechos hereditarios que les correspondían o les pudieren llegar a corresponder de la sucesión testamentaria o intestamentaria de la herencia de Consuelo Millán Cervantes, quien también se ostento en vida con el nombre de Consuelo Millán Serbantes (ASÍ).

Texcoco, Estado de México a 3 de noviembre de 2016.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

855-B1.- 5 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **34, 330** de fecha 01 de Noviembre de 2016, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor **JOSÉ GUADALUPE CORTÉS PÉREZ**, a solicitud de los señores **BEATRIZ ROMERO ALVA** como cónyuge supérstite y **JOSE LUIS CORTÉS ROMERO, ROSA ISELA CORTEZ ROMERO (TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ROSA ISELA CORTÉS ROMERO), ADRIANA CORTÉS ROMERO, MARISOL**

CORTÉS ROMERO, NORMA CORTÉS ROMERO, SILVIA CORTEZ ROMERO (TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE SILVIA CORTÉS ROMERO), MARIA DEL PILAR CORTEZ ROMERO (TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARIA DEL PILAR CORTÉS ROMERO) Y MARY CARMEN CORTÉS ROMERO en su carácter de hijos del autor de la presente sucesión, quienes declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 01 de Noviembre de 2016.

LIC. ABRIL NÁPOLES NAVARRETE.- RÚBRICA.
Notaria Pública Interina No. 17
del Estado de México.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.
2273-A1.- 5 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **3600** del Volumen **800** de fecha 24 de noviembre de 2016, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **FERNANDO ESCÁRCEGA ORTIZ**, que otorgan los señores **ANA ELENA ESCÁRCEGA DÍAZ, MARGARITA ESCÁRCEGA Y DÍAZ**, también conocida como **MARGARITA ESCÁRCEGA DÍAZ** y como **ROCÍO ESCÁRCEGA DÍAZ, FERNANDO RAFAEL ESCÁRCEGA DÍAZ**, también conocido como **FERNANDO ESCÁRCEGA DÍAZ**, quien comparece por su propio derecho y en representación de **ESTHER ESCÁRCEGA DÍAZ, MIGUEL ESCÁRCEGA DÍAZ**, también conocido como **MIGUEL ÁNGEL ESCÁRCEGA DÍAZ**; todos ellos en su carácter de "ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", por el autor de esta sucesión instituida en su favor, y el señor **XAVIER FERNANDO BALCÁZAR ESCÁRCEGA**, éste último como "CAUSAHABIENTE" de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **SARA ESCÁRCEGA DÍAZ**, quien fuera instituida como "COHEREDERA" por el autor de la sucesión.

Asimismo el señor **FERNANDO RAFAEL ESCÁRCEGA DÍAZ**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 28 de noviembre de 2016.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO
2272-A1.-5 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 84,955 de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se

radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS ZARATE MONTES**, a solicitud de la señora **ROSA MARIA ZARATE FLORES**, quien acepto sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **ROSA MARIA ZARATE FLORES**, con el señor **LUIS ZARATE MONTES**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 14 de noviembre del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2275-A1.-5 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 54,056 del volumen 1052, de fecha 23 de Noviembre de 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE ROMERO TREJO que otorgaron los señores MIGUEL ANGEL, ANA ROSA, EDMUNDO, ELVIA RUTH y CELIA (HOY SU SUCESION) todos de apellidos CASTAÑEDA ROMERO y el REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que formalizaron como presuntos herederos los señores CELIA CASTAÑEDA ROMERO (HOY SU SUCESION); MIGUEL ANGEL, ANA ROSA y EDMUNDO todos de apellidos CASTAÑEDA ROMERO, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado, vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México,

*Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 23 de noviembre de 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

855-B1.-5 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **3971 TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO**, del Volumen **73 SETENTA Y TRES**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 07 de noviembre de 2016, otorgada ante mi fe, se **INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARIO MEDINA HERNANDEZ QUIEN TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE MARIO MEDINA**; por medio de la cual la señora **ERNESTINA AGUILAR ESPINOSA**, en su calidad de **CONYUGE SUPERSTITE** y **MARÍA ALEJANDRA, MARIO, ERNESTO, ADRIANA, CLAUDIA, MIRIAM** de apellidos **MEDINA AGUILAR**,

en su calidad de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO**, y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, noviembre 2016

M. EN D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

5478.- 2 y 14 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO
"E D I C T O"**

C. **IGNACIO HERNÁNDEZ PALACIOS**, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 536 VOLUMEN 318 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, FOLIO ELECTRONICO; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 36 MANZANA 78 D FRACCIONAMIENTO LOS REYES IXTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA, LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HACIENDO SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 5 DE DICIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. **ADRIANA VALLE HERNANDEZ**.- RÚBRICA.

2314-A1.- 9, 14 y 19 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, México, a 18 de noviembre de 2016

**C. CONCEPCIÓN ALVA ROCHA
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, que promueve la **C. CELSA RAMÍREZ NUÑEZ**, dentro del poblado de **SAN MIGUEL AMEYALCO**, Municipio de **LERMA**, Estado de México; en el expediente **464/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico el Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **LERMA** y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO NUEVE.**

LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).

5421.-30 noviembre y 14 diciembre.